

# Términos y Condiciones del programa “XTB te regala una acción”

## 1. Disposiciones generales

- 1.1. El Programa “XTB te regala una acción” es una promoción de lanzamiento de XTB Agente de Valores SpA (en adelante “XTB”), dirigida exclusivamente a nuevos clientes personas naturales con residencia en Chile.
- 1.2. El objetivo de esta promoción es facilitar el acceso a productos bursátiles y fomentar el conocimiento sobre estos valores.
- 1.3. La entrega de una acción gratuita no constituye una recomendación ni asesoría de inversión, ni busca incentivar la inversión en estos tipos de valores o en una acción específica, el coste de la acción gratuita es asumido por XTB. La entrega de esta acción no constituye una promesa de ganancia ni implica garantía alguna respecto a su comportamiento futuro. El valor del instrumento puede subir o bajar sin responsabilidad para XTB.
- 1.4. El Programa comienza el 19 de agosto de 2025 y acaba el 19 de septiembre de 2025, o cuando se agoten los Premios de acuerdo con la Cláusula 3.3., la situación que ocurra antes.
- 1.5. En todos los aspectos no regulados por estos Términos y Condiciones se aplicarán las provisiones del Contrato y sus anexos.

## 2. Definiciones

Los conceptos utilizados en el presente Términos y Condiciones se entenderán conforme a las siguientes definiciones:

- 2.1. **Organizador / XTB:** XTB Agente de Valores SpA, RUT 76.123.456-7, domiciliado en Av. Apoquindo 4501, oficina 1604, Las Condes, Santiago de Chile. Inscrito en el Registro de Agentes de Valores de la CMF bajo el número 216.
- 2.2. **Formulario de registro:** Es el formulario que una persona natural rellena en la Página web de XTB con el objeto de convertirse en Cliente de XTB.
- 2.3. **Grupo XTB:** Es un grupo internacional de empresas cuyo giro principal es la provisión de servicios vinculados a la negociación y la inversión con productos financieros, además de la entrega de soluciones tecnológicas relacionadas a ellas. El grupo está compuesto por su matriz XTB S.A., con domicilio social en Prosta 67, 00-838 Varsovia, Polonia, y sus diversas sucursales y filiales, las que actúan como una sola unidad económica mediante un control común y que comparten intereses comunes.
- 2.4. **Programa:** Se referirá al Programa “XTB TE REGALA UNA ACCIÓN”.
- 2.5. **Términos y Condiciones:** se referirá a estos Términos y Condiciones del Programa “XTB TE REGALA UNA ACCIÓN”.
- 2.6. **Participante:** Persona natural mayor de 18 años que cumpla los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones para participar en este Programa.
- 2.7. **Cliente:** Persona natural con quien XTB Agente de Valores SpA ha firmado un contrato.
- 2.8. **Contrato:** Contrato Marco de Condiciones Generales de Prestación de Servicios suscrito entre el Cliente y XTB Agente de Valores SpA.
- 2.9. **Correo de felicitación:** Es la comunicación vía correo electrónico que el Cliente recibe felicitándolo por haber recibido un Premio conforme a este Programa.
- 2.10. **Cuenta:** Cuenta real de negociación (definida en el sistema CRM como Master Account), abierta por el Cliente con XTB para operar instrumentos financieros conforme a la regulación vigente.
- 2.11. **Premio:** Una acción ordinaria de Intel Corporation (INTC), ISIN US4581401001, cuyo costo de adquisición es asumido por XTB.

- 2.12. **Premiado:** Es un Cliente que ha cumplido con todos los requisitos para participar en este Programa, y que ha recibido un Premio conforme a estos Términos y Condiciones del programa.
- 2.13. **Primer Depósito:** Corresponde a la cantidad de dinero que el Cliente deposita por primera vez en su Cuenta con XTB.
- 2.14. **Proceso de registro (apertura de cuenta):** Es el proceso mediante el cual una persona natural se registra y crea una Cuenta con XTB con el objeto de convertirse en Cliente de XTB.
- 2.15. **Página web:** Se entenderá como la página web de XTB disponible en [www.xtb.com/cl](http://www.xtb.com/cl).
- 2.16. **US Person:** Son las personas que cumplen una o más de las siguientes condiciones: (i) ciudadano/a estadounidense; (ii) nacionalidad estadounidense; (iii) pasaporte estadounidense, (iv) residente permanente de Estados Unidos (green card); (v) con "presencia sustancial" (estuviste en USA un semestre del presente año en curso + 1/3 del año anterior + 1/6 del año antes del anterior); y/o (vi) paga impuestos en Estados Unidos.
- 2.17. **Sistema CRM:** Es un software utilizado por XTB para la gestión de las relaciones con sus clientes actuales y potenciales.
- 2.18. **Account Status:** Consiste en el estado en el que se encuentra la cuenta del actual o potencial Cliente, designando si esta se encuentra abierta o en otro estado.

### 3. Participación en el Programa

- 3.1. El Programa está dirigido exclusivamente a nuevos Clientes del Grupo XTB que abran su Cuenta por primera vez con XTB Agente de Valores SpA que:
- No hayan tenido una Cuenta activa (definida en el sistema CRM en el campo Account Status como Open) con XTB o cualquier empresa del Grupo XTB en los últimos 365 días, ni tengan una cuenta rechazada o cerrada por algún motivo de incumplimiento contractual (definida en el sistema CRM en el campo Account Status como Closed o Rejected y con Status Details AML Rejected by XTB o AML Terminated by XTB).
  - No hayan recibido promociones anteriores o bonos de bienvenida de XTB.
  - Sean residentes fiscales en Chile y no clasifiquen como "US Person".
- 3.2. La participación en el Programa implica:
- Comenzar el Proceso de Registro (apertura de cuenta) dentro del periodo de la promoción indicado en la cláusula 1.4.
  - Apertura de Cuenta en [www.xtb.com/cl](http://www.xtb.com/cl).
  - Firma del Contrato por parte del cliente y XTB Agente de Valores SpA.
  - Lectura y aceptación expresa de estos Términos y Condiciones en el Formulario de registro.
  - Realización del Primer Depósito.
- 3.3. Los primeros 2.000 clientes que cumplan los requisitos y realicen su Primer Depósito recibirán el Premio consistente en una acción de Intel conforme a las definiciones de la sección 2 de estos Términos y Condiciones. El Organizador podrá extender el número de Premios.
- 3.4. Cada Cliente podrá recibir una sola acción como Premio, independientemente del número de Cuentas o subcuentas que cree.

### 4. Entrega del Premio

- 4.1. La acción será entregada en la Cuenta principal del Cliente en un plazo máximo de 3 días hábiles desde el Primer Depósito.
- 4.2. El Premio se entregará a los primeros 2.000 participantes que cumplan con las condiciones de participación y entrega indicados en las cláusulas 3.1. a 3.2.
- 4.3. XTB envía un Correo de felicitación a los Clientes que se adjudican la acción.
- 4.4. XTB no garantiza el precio exacto de la acción al momento de su asignación, ya que está sujeto a variaciones de mercado.
- 4.5. El Cliente podrá conservar, vender o transferir la acción una vez recibida.
- 4.6. El Premio no podrá ser canjeado por efectivo ni por instrumentos alternativos, ni es acumulable con otros programas promocionales de XTB.

- 4.7. La acción otorgada en el marco de esta promoción corresponde a un valor extranjero inscrito en el Registro de Valores Extranjeros de la Comisión para el Mercado Financiero de Chile.

## **5. Aspectos Tributarios**

- 5.1. El Cliente es responsable de declarar y tributar conforme a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- 5.2. XTB no retendrá impuestos por esta entrega, es obligación del cliente cumplir con cualquier obligación tributaria.

## **6. Exclusiones y Cancelaciones**

- 6.1. XTB podrá denegar o revocar la entrega del Premio si detecta:
  - Cuentas duplicadas.
  - Incumplimiento de estos Términos y Condiciones.
  - Fraude, manipulación o intento de eludir las reglas del Programa (incluyendo la entrega de información o documentos falsos o alterados para aperturar la cuenta o cumplir las condiciones de este programa).
  - Incumplimiento del Contrato.
- 6.2. El Programa podrá darse por finalizado anticipadamente si se agota el número total de Premios disponibles o por razones legales, operativas o de fuerza mayor.
- 6.3. El Organizador se reserva el derecho a interrumpir el Programa con anterioridad si se suspende la cotización de la Acción o se deslista por cualquier motivo.

## **7. Reclamaciones y Modificaciones**

- 7.1. Las condiciones del Programa pueden modificarse por razones fundadas. Las modificaciones serán comunicadas mediante correo electrónico y publicadas en el sitio web.
- 7.2. Las reclamaciones se canalizarán de acuerdo con las indicaciones del Contrato Marco de Condiciones Generales de Prestación de Servicios y sus anexos, publicados en [www.xtb.com/cl](http://www.xtb.com/cl).
- 7.3. El Organizador no aceptará ninguna responsabilidad por las pérdidas en que haya incurrido el Cliente, incluyendo, pero no limitándose a, pérdidas indirectas o daños emergentes, pérdida de negocio o beneficios, como resultado del incumplimiento de los términos y principios de participación por parte del Cliente en el Programa.

## **8. Legislación Aplicable**

- 8.1. El Programa se rige por las leyes de la República de Chile.
- 8.2. Toda controversia será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia con competencia en Santiago.